

GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS

Año 1 Guayaquil, 23 de Julio 2015 - No. 68

Guayaquil: Gral. Illingworth 108 y Malecón Simón Bolívar

RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN No. 014-GPG-DEL-2015

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad, interterritorial, integración y participación ciudadana, determinando que constituyen gobiernos autónomos descentralizados, entre otros, los consejos provinciales;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 40 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que los gobiernos autónomos descentralizados provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía administrativa, política y financiera;

Que, el inciso segundo del artículo 252 de la Constitución de la República del Ecuador establece que la máxima autoridad administrativa en cada provincia será el Prefecto;

Que, el señor Jimmy Jairala Vallazza en elecciones generales fue electo para ejercer el cargo de Prefecto de la provincia del Guayas y debidamente posesionado por el Consejo Nacional Electoral;

Que, el numeral 4 del artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las entidades que integran el Régimen Seccional Autónomo;

Que, el numeral 16 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que la máxima autoridad será quien ejerce administrativamente la representación legal de la Entidad Contratante, y que para efectos de esta Ley, en los consejos provinciales la máxima autoridad será el Prefecto;

Que, de acuerdo con el literal j) del artículo 50 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, le corresponde al Prefecto Provincial, entre otras cosas, delegar atribuciones y deberes a funcionarios, dentro del ámbito de sus competencias;

Que, artículo 61 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública prescribe que si la máxima autoridad de la Entidad Contratante decide delegar la suscripción de los contratos a funcionarios o empleados de la entidad, deberá emitir una resolución respectiva sin que sea necesario publicarla en el Registro Oficial, debiendo darse a conocer en el Portal de COMPRASPUBLICAS. Esta delegación no excluye las responsabilidades del delegante;

Que, de acuerdo con el artículo 4 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en aplicación a los principios de Derecho Administrativo, son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad, tanto en la Ley como en el Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance a la delegación.

En uso de sus atribuciones y facultades legales y reglamentarias,

RESUELVE

Art. 1.- Delegar el ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y que constan en esta resolución, al Ab. Adolfo Luna Cevallos, Coordinador Técnico de Compras Públicas del Gobierno Provincial del Guayas, en general dentro de los procesos de las Direcciones Provinciales de Estudios y Proyectos; Productividad y Desarrollo; Comunicación Social; Deportes y Recreación; Procuraduría Síndica; Secretaría General; Financiera; y, Tecnología de la Información y Comunicación. Las atribuciones delegadas son las siguientes:

- a)** Resolver el inicio y aprobación de pliegos de conformidad con el Plan Anual de Contrataciones PAC, previo aprobación de inicio de fase preparatoria por parte de la máxima autoridad o su delegado;
- b)** Designar al “profesional a fin al objeto de contratación”, que conformará cada Comisión Técnica, según el tipo de proceso precontractual; y, designar a las “delegados de la máxima autoridad” que intervendrán en las etapas de preguntas, respuesta y aclaraciones; apertura de ofertas; convalidaciones; evaluación y calificación; y, puja o negociación, según el caso, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General;

- c) Suscribir las convocatorias o invitaciones según el tipo de proceso precontractual, considerando las sugerencias realizadas por las Direcciones requirentes;
 - d) Aprobar las aclaraciones o modificaciones de las condiciones particulares de los pliegos, siempre que éstas no alteren el presupuesto referencial ni el objeto del contrato.
 - e) Suscribir las resoluciones de modificación de cronograma de los procesos precontractuales.
 - f) Suscribir las resoluciones de cancelación o desiertos los procesos;
 - g) Conocer los informes de los delegados o las comisiones técnicas, pudiendo requerir los informes y ampliaciones a informes necesarios referente a los procesos contractuales y precontractuales, cuando así lo considere pertinente;
 - h) Resolver las adjudicaciones de los contratos, disponiendo a la Procuraduría Síndica Provincial, la instrumentación de los mismos cuando corresponda;
 - i) Suscribir los contratos;
 - j) Suscribir todas las Resoluciones dentro proceso precontractual, y contractual, tales como, reformatoria, modificadorio, extinción, etc...
 - k) Suscribir contratos complementarios y actas de diferencia en cantidades de obra, siempre que estos hayan sido autorizados por la Máxima Autoridad o su Delegado;
 - l) Suscribir contratos modificatorios previo informe favorable de la Procuraduría Síndica Provincial;
- Art. 2.-** Deberá emitir un informe conforme lo requiera el Coordinador Institucional de Contratación Pública sobre lo actuado en base a esta delegación y el estado de los procesos precontractuales a su cargo.
- Art. 3.-** Todas las funciones que se cumplan de acuerdo a esta Delegación serán en calidad de Delegado de la Máxima Autoridad del Gobierno Provincial del Guayas, de conformidad con la normativa de Contratación Pública y las normas de Derecho administrativo vigentes.
- Art. 4.-** La Máxima Autoridad del Gobierno Provincial del Guayas podrá delegar todas o una de estas funciones contenidas en esta resolución, a otros funcionarios del Gobierno Provincial del Guayas, para procesos puntuales, en los casos particulares que considere pertinente.
- Art. 5.-** El Delegado ejercerá las atribuciones contenidas en esta resolución con la mayor diligencia, en apego a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico ecuatoriano.
- Art. 6.-** Disponer que la Dirección de Compras Públicas del Gobierno Provincial del Guayas, proceda a publicar esta

resolución a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP.

Art. 7.- Encargar a la Dirección Provincial de Secretaría General, la publicación de ésta resolución a través de la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas y de notificar la misma a todas las Direcciones y Coordinaciones Provinciales.

Art. 8.- Esta delegación entrará en vigencia a partir de la suscripción, dejando sin efecto todas las resoluciones de delegación anteriores emitidas a favor del Ab. Adolfo Luna Cevallos.

Dado y firmado en el despacho del Prefecto Provincial del Guayas a los 23 días del mes de julio del año 2015.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DEL GUAYAS

Oficio N°.06684-SG-2015
Guayaquil, Julio 23 de 2015

Gaceta No. 68.

Señores

Ab. Milton Carrera Taiano, PROCURADOR SÍNDICO PROVINCIAL
Ing. Jenny Villacís Tandazo, DIRECTORA PROVINCIAL DE COMPRAS PÚBLICAS (E)
Econ. Manuel Solano Hidalgo, DIRECTOR PROVINCIAL FINANCIERO
Ab. Adolfo Luna Cevallos, COORDINADOR TÉCNICO DE COMPRAS PÚBLICAS
GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS
En vuestros despachos.-

De mis consideraciones:

Por disposición del señor Prefecto, para vuestro conocimiento y atención, cumple en remitirles copia certificada de la Resolución de Delegación N°. 014-GPG-DEL-2015, suscrita hoy, jueves 23 de julio del presente año, mediante la cual se faculta al Ab. Adolfo Luna Cevallos, el ejercicio de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en general, dentro de los procesos de las Direcciones Provinciales de Estudios y Proyectos; Productividad y Desarrollo; Comunicación Social; Deportes y Recreación; Procuraduría Síndica; Secretaría General; Financiera; y, Tecnología de la Información y Comunicación, así como, el ejercicio de varias atribuciones conferidas por la misma Ley antes citada. Además, deberá ejercer las atribuciones contenidas en ésta resolución con la mayor diligencia, en apego a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico ecuatoriano.

Finalmente, dispone que la Dirección Provincial de Compras Públicas de esta Corporación Provincial, proceda a publicar esta resolución a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Ab. Mgs. José Antonio Ávila Stagg
DIRECTOR PROVINCIAL DE SECRETARÍA GENERAL
GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS
JAS/TQF.



Adj.: Lo indicado
c.c.: Señor Prefecto Provincial
Señora Viceprefecta Provincial
Coordinadores Generales
Directores Provinciales
Coordinadores Institucionales de Contratación Pública
Coordinador Técnico de Compras Públicas
Jefa de Presupuesto
Ing. Santiago Puga, Funcionario de la Dirección Provincial de Secretaría General
Archivo

**SECRETARÍA
GENERAL**

**La Prefectura
GUAYAS**



GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

CERTIFICO
Que la Fotocopia que antecede es igual al
Original que se pose en los archivos del
Gobierno Provincial del Guayas.

Suayaquil,

23 JUL 2015

Ab. José Antonio Ayala Stagg
SECRETARIO GENERAL
DEL GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN N° 014-GPG-DEL-2015

La Máxima Autoridad del Gobierno Provincial del Guayas

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera; y, se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana, determinando que constituyen gobiernos autónomos descentralizados entre otros los consejos provinciales;
- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";
- Que,** el artículo 40 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que los gobiernos autónomos descentralizados provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía administrativa, política y financiera;
- Que,** el inciso segundo del artículo 252 de la Constitución de la República del Ecuador establece que la máxima autoridad administrativa en cada provincia será el Perfecto;
- Que,** el señor Jimmy Jairala Vallazza en elecciones generales fue electo para ejercer el cargo de Prefecto de la provincia del Guayas y debidamente posesionado por el Consejo Nacional Electoral;
- Que,** el numeral 4 del artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las entidades que integran el Régimen Seccional Autónomo;
- Que,** el numeral 16 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que la máxima autoridad será quien ejerce administrativamente la representación legal de la Entidad Contratante, y que para efectos de esta Ley, en los consejos provinciales la máxima autoridad será el Prefecto;
- Que,** de acuerdo con el literal j) del artículo 50 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, le corresponde al Prefecto Provincial, entre otras cosas, delegar atribuciones y deberes a funcionarios, dentro del ámbito de sus competencias;





CERTIFICO

Que la Fotocopia que antecede es igual al original que se guarda en los archivos del Gobierno Provincial del Guayas.

Guayaquil

23 JUL 2015

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

Ab. José Antonio Avila Stagg
SECRETARIO GENERAL
DEL GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

Que, artículo 61 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública prescribe que si la máxima autoridad de la Entidad Contratante decide delegar la suscripción de los contratos a funcionarios o empleados de la entidad, deberá emitir la resolución respectiva sin que sea necesario publicarla en el Registro Oficial, debiendo darse a conocer en el Portal COMPRASPÚBLICAS. Esta delegación no excluye las responsabilidades del delegante;

Que, de acuerdo con el artículo 4 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en aplicación a los principios de Derecho Administrativo, son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad, tanto en la Ley como en el Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación;

En uso de las atribuciones y facultades que le confiere la legislación vigente,

RESUELVE:

Artículo 1.- Delegar el ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y que constan en esta resolución, al Ab. Adolfo Luna Cevallos, Coordinador Técnico de Compras Públicas del Gobierno Provincial del Guayas, en general dentro de los procesos de las Direcciones Provinciales de Estudios y Proyectos; Productividad y Desarrollo; Comunicación Social; Deportes y Recreación; Procuraduría Sindica; Secretaría General; Financiera; y, Tecnología de la Información y Comunicación. Las atribuciones delegadas son las siguientes:

- a) Resolver el inicio y aprobación de pliegos de conformidad con el Plan Anual de Contrataciones PAC, previo aprobación de inicio de fase preparatoria por parte de la máxima autoridad o su delegado;
- b) Designar al "profesional afin al objeto de la contratación", que conformará cada Comisión Técnica, según el tipo de proceso precontractual; y, designar a los "delegados de la máxima autoridad" que intervendrán en las etapas de preguntas, respuesta y aclaraciones; apertura de ofertas; convalidaciones; evaluación y calificación; y, puja o negociación, según el caso, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General;
- c) Suscribir las convocatorias o invitaciones según el tipo de proceso precontractual, considerando las sugerencias realizadas por las Direcciones requirentes;
- d) Aprobar las aclaraciones o modificaciones de las condiciones particulares de los pliegos, siempre que éstas no alteren el presupuesto referencial ni el objeto del contrato.





GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

CERTIFICO
Que la Fotocopia que antecede es igual al
original que reposa en los archivos del
Gobierno Provincial del Guayas.

23 JUL 2015

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS Guayaquil

Ab. José Antonio Ayala Stagg
SECRETARIO GENERAL
DEL GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

- e) Suscribir las resoluciones de modificación de cronograma de los procesos precontractuales;
- f) Suscribir las resoluciones de cancelación o deserto de los procesos;
- g) Conocer los informes de los delegados o las comisiones técnicas, pudiendo requerir los informes y ampliaciones a informes necesarios referente a los procesos contractuales y precontractuales, cuando así lo considere pertinente;
- h) Resolver las adjudicaciones de los contratos, disponiendo a la Procuraduría Sindica Provincial, la instrumentación de los mismos cuando corresponda;
- i) Suscribir los contratos;
- j) Suscribir todas las Resoluciones dentro de los proceso precontractual, y contractual, tales como, reformatoria, modificatoria, extinción, etc...
- k) Suscribir contratos complementarios y actas de diferencia en cantidades de obra, siempre que estos hayan sido autorizados por la Máxima Autoridad o su Delegado;
- l) Suscribir contratos modificatorios previo informe favorable de la Procuraduría Sindica Provincial;

Artículo 2.- Deberá remitir un informe conforme lo requiera el Coordinador Institucional de Contratación Pública sobre lo actuado en base a esta delegación y el estado de los procesos precontractuales a su cargo.

Artículo 3.- Todas las funciones que se cumplan de acuerdo a esta Delegación serán en calidad de Delegado de la Máxima Autoridad del Gobierno Provincial del Guayas, de conformidad con la normativa de Contratación Pública y las normas de Derecho Administrativo vigentes.

Artículo 4.- La Máxima Autoridad del Gobierno Provincial del Guayas podrá delegar todas o una de estas funciones contenidas en esta resolución, a otros funcionarios del Gobierno Provincial del Guayas, para procesos puntuales, en los casos particulares que considere pertinente.

Artículo 5.- El Delegado ejercerá las atribuciones contenidas en esta resolución con la mayor diligencia, en apego a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico ecuatoriano.

Artículo 6.- Disponer que la Dirección de Compras Públicas del Gobierno Provincial del Guayas, proceda a publicar esta resolución a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP

Artículo 7.- Encargar a la Dirección Provincial de Secretaría General, la publicación de ésta resolución a través de la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas y de notificar la misma a todas las Direcciones y Coordinaciones Provinciales.





GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

CERTIFICO

Que la Fotocopia que antecede es igual al original que se guarda en los archivos del Gobierno Provincial del Guayas.

Guayaquil

23 JUL 2015

Ab. José Antonio Avila Stagg
SECRETARIO GENERAL
DEL GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

Artículo 8.- Esta delegación entrará en vigencia a partir de su suscripción, dejando sin efecto todas las resoluciones de delegación anteriores emitidas a favor del Ab. Adolfo Luna Cevallos.

Disposición Transitoria.- Los procesos que han sido iniciados con anterioridad a la vigencia de ésta delegación continuarán a cargo del Ab. Adolfo Luna Cevallos hasta la finalización de la contratación.

Dado y firmado en el despacho del Prefecto Provincial del Guayas a los 23 días del mes de julio del año 2015.

JIMMY JAIRALA VALLAZZA
PREFECTO PROVINCIAL DEL GUAYAS

